

ANEXO I

**MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SISTEMAS Y PRÁCTICAS DE GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA DE LOS ESTADOS MIEMBROS**

**1. Ámbito de aplicación**

Con objeto de aumentar el impacto de la inversión pública y el apoyo potencial de la FEEI, la evaluación de la calidad de los sistemas y prácticas de gestión de la inversión pública de los Estados miembros contribuirá a mejorar su calidad. Esta evaluación ayudará a aumentar la eficiencia de la planificación, asignación y ejecución de la inversión pública a nivel nacional.

Los indicadores se basan en los principios establecidos en el Reglamento en relación con el objeto y el ámbito de aplicación de la FEEI y con los criterios de admisibilidad y activación.

**2. Indicadores**

En el contexto de la evaluación cualitativa contemplada en el artículo 1, la Comisión examinará quince indicadores relativos a la toma de decisiones en materia de inversión pública en tres fases diferentes del ciclo de inversión pública.

Las tres fases principales del ciclo de inversión pública son las siguientes:

1. Planificación de la inversión pública en el sector público («fase de planificación»).

2. Asignación de la inversión pública a sectores y proyectos («fase de asignación»).

3. Ejecución de proyectos dentro de los plazos y con arreglo al presupuesto («fase de ejecución»).

Para evaluar la *fase de planificación*, se utilizarán los siguientes indicadores:

a) las normas y principios presupuestarios garantizan que unos niveles globales de inversión pública adecuados, predecibles y sostenibles;

b) los planes sectoriales garantizan que las decisiones de inversión pública se basen en prioridades, estimaciones de costes y objetivos claros y realistas en cada sector;

c) los mecanismos de coordinación a nivel central y local permiten integrar los planes de inversión pública en todos los niveles de la Administración, aportar seguridad sobre la financiación de la Administración central y garantizar niveles sostenibles de endeudamiento a nivel subnacional;

d) la gestión de las asociaciones público-privadas (APP) garantiza la eficacia de la evaluación, la selección y el seguimiento de los proyectos y pasivos de las APP;

e) la normativa que regula las empresas de infraestructuras garantiza unos mercados abiertos y competitivos para la prestación de servicios de infraestructuras, una tarificación objetiva de las realizaciones y una vigilancia efectiva de los planes de inversión de las empresas de infraestructuras.

Para evaluar la *fase de asignación*, se utilizarán los siguientes indicadores:

a) una presupuestación plurianual que ofrezca transparencia y previsibilidad en cuanto a los niveles de inversión por Ministerio, por programa y por proyecto a medio plazo;

b) exhaustividad del presupuesto, que se reflejará en el hecho de que toda inversión pública, con independencia de la fuente de financiación, esté autorizada por el legislador y conste en los documentos del presupuesto;

c) unidad del presupuesto, que se reflejará en el hecho de que las decisiones sobre los diferentes proyectos tengan en cuenta tanto sus costes de capital inmediatos como sus futuros costes de explotación y mantenimiento;

d) evaluación de los proyectos, que se reflejará en el hecho de que las propuestas de proyectos estén sujetas a una evaluación que se publique y aplique un método estándar y que tenga en cuenta el riesgo potencial;

e) selección de proyectos, que se reflejará en el hecho de que los proyectos se seleccionen y se aprueben sistemáticamente sobre la base de criterios transparentes y se incluyan en la reserva de proyectos de inversión pública aprobados.

Para evaluar la *fase de ejecución*, se utilizarán los siguientes indicadores :

a) la protección de la inversión pública se reflejará mediante créditos para proyectos que sean suficientes para cubrir los costes totales del proyecto y no puedan desviarse a discreción del poder ejecutivo;

b) disponibilidad de financiación, que permita la planificación y el compromiso de proyectos de inversión sobre la base de previsiones fiables y flujos de efectivo oportunos de la tesorería;

c) transparencia de la ejecución presupuestaria: los grandes proyectos de inversión pública se licitan en un proceso competitivo y transparente y son objeto de seguimiento durante la ejecución del proyecto y de auditorías independientes;

d) gestión de los proyectos: se identifica a un gestor responsable del proyecto, que trabaja con arreglo a planes de ejecución mejorados y que establece directrices y procedimientos normalizados para adaptar el proyecto;

e) seguimiento de los activos públicos: los activos se reconocen, se valoran y se comunican debidamente, y su amortización se reconoce en los estados financieros de carácter general.

**3. Cuadro de indicadores e informes**

Se confeccionará un cuadro de indicadores y un esquema resumen para cada Estado miembro con el fin de determinar los puntos fuertes y débiles de sus sistemas y prácticas de gestión de la inversión pública de manera transparente.

La Comisión presentará los resultados de su evaluación en un informe dirigido a los Estados miembros.

**4. Recomendaciones**

La Comisión podrá dirigir recomendaciones prácticas a los Estados miembros sobre la base de su evaluación para que el Estado miembro en cuestión pueda mejorar la eficiencia de sus sistemas y prácticas de gestión de la inversión pública.